



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 56-2020 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Ábel Eduardo Álvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02OCT020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 55-2020

Se dio lectura al Acta N° 55-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 55-2020.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30SEP020, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de septiembre del 2020, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,160.78
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 22,716.38
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,769.41
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 39,593.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 50,129.08
Total de Compras Comerciales	US\$	\$ 133,368.74
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,519.80
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DELCEFAFA	\$ 9,072.97
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM	US\$	\$ 24,592.77

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,522.67
Total de pagos del Fondo CEFAFA	US\$	\$ 15,522.67
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DELCEFAFA	\$ 14,312.20
Total de pagos del FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION	US\$	\$ 14,312.20
GASTOS DE OPERACIÓN		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO ISSS	\$ 9,151.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO IVA	\$ 6,833.06
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 63,101.16
Total de Gastos de Operación	US\$	\$ 79,086.10
TOTAL DE PAGOS GENERALES	US\$	\$ 266,882.48

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al periodo del 16 al 30 de septiembre del 2020.

IV. PROPUESTA DE INVERSIÓN DEPÓSITO A PLAZO FONDO DE REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de inversión de depósito a plazo del Fondo de Rehabilitación, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2020 del CEFAFA.

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 02OCT020, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en invertir en 1 certificado a plazo por US\$500,000.00, del Fondo de Rehabilitación, cuyos fondos son parte de: a) 1 transferencia por US\$363,636.36 (dos cuotas de US\$181,818.18), correspondiente a la cuota seis y siete del Programa de Rehabilitación Profesional para Miembros de la Fuerza Armada, por un monto total de US\$2,000,000.00 y b) el complemento de US\$136,363.64, se tomará de los ingresos acumulados a la fecha, obtenidos del aporte del 1% del personal activo de la F.A. y los ingresos por intereses de inversiones a plazo.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 02OCT020, se tiene un total de \$14,712,666.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$13,191,666.00, que representa el 89.66% del total de inversiones y en Bonos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 10.34% del total.

D. CONCLUSIÓN

Se propone invertir en 1 certificado a plazo por US\$500,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 90 días y tasa de interés de 5.00% con Multi Inversiones Mi Banco.

E. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Autorizar la inversión de un (1) certificado a plazo por US\$ 500,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 90 días y tasa de interés de 5.00% con Multi Inversiones Mi Banco.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

Autorizada la inversión de un (1) certificado a plazo por US\$ 500,000.00 del Fondo de Rehabilitación, a un plazo de 90 días y tasa de interés de 5.00% con Multi Inversiones Mi Banco.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

V. INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DEL CEFAFA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para la incorporación de proyectos del CEFAFA al PAIP 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. En fecha 20AGO20 se elaboró por medio de esta Gerencia el Memorándum GF512/2020 por medio del cual se emitió contestación a petición de Oficio con referencia DGICP-433/2020 de fecha 13AGOTO20, firmado por el Ministro de Hacienda, en el cual informaba que en relación al PAIP 2021 y teniendo en cuenta los Proyectos vigentes y la continuidad de los mismos, se había asignado a CEFAFA un monto de US\$ 3,799,400.00.

En virtud de lo anterior el Señor Ministro de Hacienda remitía al CEFAFA los Proyectos identificados para conformar el PAIP 2021 con sus respectivos montos, para que estos fueran validados y confirmados, o que se realizaran los ajustes que se consideraran procedentes. Referente a esto se elaboró respuesta dirigida a ese Despacho Ministerial el día 21 de agosto del presente año, dando a conocer la aceptación de la Propuesta de ajuste de la misma. Dicha propuesta consistió en dejar el Programa de Inversión del CEFAFA para el Ejercicio 2021 de la manera siguiente:

CODIGO ORIGEN	PROGRAMA		PROPUESTA-2021	
	NOMBRE	FUENTE DE RECURSOS	MONTO US\$	
7069	Adquisición de un Laboratorio en marcha o instalado para la producción Farmaceutica CEFAFA.	RPRO	\$ 3,500,000.00	
7070	Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal ubicadas en la infraestructura del Hospital Militar Central y Regional	RPRO	\$2,523,400.00	
	Construcción y Equipamiento de un nuevo Centro de Rehabilitación Permanente, adjunto a la infraestructura actual del Hospital Militar Central			

De acuerdo a lo detallado, el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2021 de CEFAFA, ascendía a US\$ 6,023,400.00, contemplándose los US\$ 3,799,400.00, que inicialmente se tenían proyectados por la Dirección de Inversión y Crédito Público.

2. En fecha 20AGOSTO20 en Sesión ordinaria el Consejo Directivo por medio de Acta N° 47 tomo el Acuerdo N° 7, consistente en aprobar el informe trasladado al Señor Ministro de Hacienda acerca del Programa Anual de Inversión Pública – PAIP 2021 el cual describía los proyectos para los que se requería programación según oficio de ese despacho, y que ascendía a un monto de US\$ 6,023,400.00

B. PETICION DE PROGRAMA DE INVERSIONES ANUAL 2021 – PAIP 2021

En fecha 17SEP020 el Señor Gerente General del CEFAFA recibió llamada telefónica de parte de la Licda. Karla Patricia Sandoval, Jefe de la División de Gestión de Inversión Pública de la DGICP del Ministerio de Hacienda en la que le solicito definir y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es estrictamente prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



trasladar a más tardar en fecha 18SEP020 el Programa Anual de Inversión Pública para el año 2021 del CEFAFA.

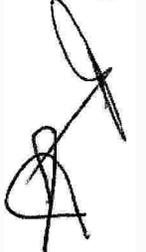
Para cumplir con esta obligación de informar lo requerido y ser incluidos en el Programa Anual de Inversiones Públicas 2021, la Unidad de Seguimiento, Control de Contratos y Órdenes de Compra de la GACI junto con la Gerencia Financiera, elaboraron el Plan de Inversión requerido, estableciéndose de la siguiente manera:

No	Código SIIP	Nombre del Proyecto	Monto del proyecto	Monto a ejecutar 2021	Descripción	Periodo de ejecución
1	7808	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Central, San Salvador	\$500,000.00	\$250,000.00	El Hospital Militar Central cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
2	7809	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Regional, San Miguel	\$200,000.80	\$100,000.00	El Hospital Militar Regional de San Miguel, cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
3	7810	Construcción y equipamiento de un Centro de Rehabilitación Permanente, adjunto al Hospital Militar Central, San Salvador	\$1,261,620.00	\$500,000.00	Construcción del Centro de rehabilitación <u>permanente</u> para brindar un servicio eficiente a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar.	2021-2020
4	7811	Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$1,200,000.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura propia del CEFAFA, que contribuirán a la mejora del servicio farmacéutico	2021-2022
5	7812	Construcción, ampliación y mejora de infraestructura de unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA	\$1,200,000.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA.	2021-2022
6	7068	Diseño y construcción de un estacionamiento de dos niveles anexo al Hospital Militar Central	\$928,038.03	\$928,038.03	Proyecto de arrastre, el cual se ha visto afectado en su ejecución para el presente año por la pandemia causada por el coronavirus covid-19.	2020-2021
TOTAL			\$ 5,289,658.03	\$2,778,038.03		

De acuerdo a lo proyectado se determinó que el Programa Anual de Inversión Pública 2021 del CEFAFA requiere US\$ 5, 289,658.03, de los cuales se ejecutara en el periodo 2021 un monto de US\$ 2, 778,038.03.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA PARA ELEVAR AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

1. Expuestos los antecedentes y considerada la última petición recibida de la DGICP para Elaborar e Incluir en el Programa Anual de Inversión Pública 2021 –PAIP 2021, los Proyectos de Inversión del CEFAFA, se propone al Señor Gerente General, petitioner Honorable Consejo Directivo, dejar sin efecto el Acuerdo N° 7 Acta N° 47 de fecha 20AGO020 referente a dar a conocer contestación trasladada al Señor Ministro de Hacienda acerca del Status de los Proyectos de Inversión a Incluir en el Programa Anual de Inversión 2021.

2. Trasladar a conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Directivo el nuevo Programa Anual de Inversión Pública 2021 del CEFAFA que se incorporó en el Sistema de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda el pasado 18SEP020, de acuerdo al siguiente Programa:

No	Código SIIP	Nombre del Proyecto	Monto del proyecto	Monto a ejecutar 2021	Descripción	Periodo de ejecución
1	7808	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Central, San Salvador	\$500,000.00	\$250,000.00	El Hospital Militar Central cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
2	7809	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Regional, San Miguel	\$200,000.00	\$100,000.00	El Hospital Militar Regional de San Miguel, cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
3	7810	Construcción y equipamiento de un Centro de Rehabilitación Permanente, adjunto al Hospital Militar Central, San Salvador	\$1,261,620.00	\$500,000.00	Construcción del Centro de rehabilitación <u>permanente</u> para brindar un servicio eficiente a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar.	2021-2020
4	7811	Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$1,200,000.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura propia del CEFAFA, que contribuirán a la mejora del servicio farmacéutico	2021-2022
5	7812	Construcción, ampliación y mejora de infraestructura de unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA	\$1,200.00.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA.	2021-2022
6	7068	Diseño y construcción de un estacionamiento de dos niveles anexo al Hospital Militar Central	\$928.038.03	\$928.038.03	Proyecto de arrastre, el cual se ha visto afectado en su ejecución para el presente año por la pandemia causada por el coronavirus covid-19.	2020-2021
TOTAL			\$ 5,289,658.03	\$2,778,038.03		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Con ello estaríamos contando con el Programa Anual de Inversión Pública 2021 del CEFAFA aprobado y listo para su ejecución.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y en base a los antecedentes y considerada la última petición recibida de la DGICP para Elaborar e Incluir en el Programa Anual de Inversión Pública 2021 –PAIP 2021, los Proyectos de Inversión del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

1. Autorizado dejar sin efecto el Acuerdo N° 7 Acta N° 47 de fecha 20AGO20 referente a dar a Conocer Contestación trasladada al Señor Ministro de Hacienda acerca del Status de los Proyectos de Inversión a Incluir en el Programa Anual de Inversión 2021.

2. Aprobado el nuevo Programa Anual de Inversión Pública 2021 del CEFAFA, que se incorporó en el Sistema de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda el pasado 18SEP20, de acuerdo al siguiente Programa:

No	Código SIP	Nombre del Proyecto	Monto del presupuesto	Monto a ejecutar 2021	Descripción	Periodo de ejecución
1	7808	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Central, San Salvador	\$500,000.00	\$250,000.00	El Hospital Militar Central cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
2	7809	Ampliación de las unidades de medicina de rehabilitación temporal del Hospital Militar Regional, San Miguel	\$200,000.00	\$100,000.00	El Hospital Militar Regional de San Miguel cuenta con instalaciones de rehabilitación <u>temporal</u> que brinda servicio a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar, con las mejoras a las instalaciones se pretende brindar una mejor atención en el servicio de esa unidad médica.	2021-2022
3	7810	Construcción y equipamiento de un Centro de Rehabilitación Permanente, adjunto al Hospital Militar Central, San Salvador	\$1,261,620.00	\$500,000.00	Construcción del Centro de rehabilitación <u>permanente</u> para brindar un servicio eficiente a los beneficiarios y derechohabientes del sistema de sanidad militar.	2021-2020
4	7811	Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$1,200,000.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura propia del CEFAFA, que contribuirán a la mejora del servicio farmacéutico	2021-2022
5	7812	Construcción, ampliación y mejora de infraestructura de unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA	\$1,200,000.00	\$500,000.00	Consiste en la construcción de nuevas instalaciones, en la ampliación y mejoras de las sucursales que ya se encuentran instaladas en infraestructura unidades militares propiedad del estado en uso del CEFAFA.	2021-2022
6	7068	Diseño y construcción de un estacionamiento de dos niveles anexo al Hospital Militar Central	\$928,038.03	\$928,038.03	Proyecto de arrastre, el cual se ha visto afectado en su ejecución para el presente año por la pandemia causada por el coronavirus covid-19.	2020-2021
TOTAL			\$ 5,289,658.03	\$2,778,038.03		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL








CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020/DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2020"

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública N°05/2020/DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS/COSAM denominada "Suministros de medicamentos desiertos y no adjudicados de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2020, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COSAM			
N°		NOMBRE	FUNCIÓN
1	CAP. Y LIC.	MIGUEL ÁNGEL MONJARÁS CALIX	RESPONSABLE DE LA COMISIÓN
2	LICDA.	JULISSA CAROLINA GUADRÓN CORDOVA	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM.	RONNY VLADIMIR MORALES MARTÍNEZ	DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA			
4	AUX.	BORIS IVÁN ENRIQUE GÁLVEZ PINEDA	REPRESENTANTE DE D.A.R.
5	AUX.	MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA FINANCIERA
6	TEC.	JOSÉ REYES SIGÜENZA AMAYA	REPRESENTANTE GACI

B. ANTECEDENTES

1. Aprobación de la Base de Licitación **30JUL2020**.
2. Publicación de la Base de Licitación **10-11AGO2020**
3. Recepción de Ofertas **28AGO2020**
4. Inicio del proceso de evaluación de ofertas **30AGO2020**
5. Solicitud de opiniones a comité de farmacoterapia **31AGO2020**

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	Monto	Fuente de Financiamiento
1	\$213,564.75	Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, año 2020

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple, No Cumple y No Aplica
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 puntos
EVALUACIÓN TÉCNICA	65 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	<u>31 puntos</u>
TOTAL	100 puntos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA MÁS EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

De los (52) ítems solicitados, durante la evaluación, se detallan los siguientes resultados:

1. Se recibieron ofertas para veinticuatro (24) ítems.
2. Veintiocho (28) ítems no fueron ofertados.
3. Se recomienda dejar sin adjudicación Nueve (9) ítems, ya que no fueron sujetos de evaluación por no haber cumplido con la documentación técnica requerida para la evaluación.
4. Dieciocho (18) ítems resultaron como ofertantes únicos

F. OBSERVACIONES

1. Para los siguientes ítems: 3, 4, 9, 11, 12, 13, 15, 21, 24, 28, 34, 42, 45, 46, 49, 50, 51 y 52, se solicitó sondeo de mercado, según lo establece en la base de licitación, y con base a los artículos 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 60 del Reglamento de la misma Ley, encontrando variaciones en los precios de los siguientes ítems: 3, 4, 9, 11, 21, 49 y 51, los cuales por la necesidad de abastecimiento de estos medicamentos se recomienda la adjudicación.

2. Durante la evaluación del Ítem 9, ofertado por la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V., se detectó que la sociedad no cumple con los vencimientos requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2 de la base de licitación; ya que presenta vencimiento 16 meses, por lo cual esta comisión recomienda aceptar únicamente la PRIMERA ENTREGA del medicamento y con declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento, asimismo, deberá de presentar para la segunda entrega el vencimiento requerido de 15 meses, según la Base de Licitación, lo anterior para cubrir las necesidades que presenta Sanidad Militar, el cual es utilizado para tratamiento de enfermedades respiratorias.

3. Durante la evaluación del Ítem 12, ofertado por la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., se advirtió que la sociedad no cumple con el vencimiento requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2 de la base de licitación; ya que presenta vencimiento de (18NOV21), por lo cual esta comisión recomienda aceptar únicamente la PRIMERA ENTREGA del medicamento y con declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento, asimismo, deberá de presentar para la segunda entrega el vencimiento requerido de 15 meses, según la Base de Licitación, lo anterior para cubrir las necesidades que presenta Sanidad Militar, el cual es utilizado para tratamiento de enfermedades respiratorias

4. Durante la evaluación del Ítem 49, ofertado por la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. de C.V., se detectó que la sociedad no cumple con el vencimiento requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la base de licitación; ya que presenta vencimiento de (ENE2022), por lo cual esta comisión recomienda aceptar únicamente la PRIMERA ENTREGA del medicamento y con declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento, asimismo, deberá de presentar para la segunda entrega el vencimiento requerido de 15 meses, según la Base de Licitación, lo anterior para cubrir las necesidades que presenta Sanidad Militar. es un analgésico opiáceo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Con base al análisis se determinó que la sociedad SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó muestra para el ítem 20, solo presentó la representación gráfica del medicamento, al no presentar muestra tuvo que haber aclarado la no presentación de la muestra de conformidad a lo establecido en Sección II numeral 2 subnumeral 2.1 de la Base de Licitación, por tanto, para el ítem 9, queda excluida del proceso de evaluación, al no presentar todos los requisitos requeridos en la base.

6. Durante el proceso de evaluación se determinó y verificó que la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., presentó una constancia de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad de Tecnología Sanitaria del MINSAL, la cual no se evaluó por las siguientes razones:

La constancia presentada (Folio N° 145) es una copia simple (a color), de un documento fue emitido en fecha 10MAR2020, y firmada por el Dr. Giovanni Francisco Guevara Vásquez, y se consultó en el portal de transparencia del MINSAL, y quien fungía como Director de Tecnología Sanitaria en fecha 10MAR2020 es el Doctor Julio Cesar Solórzano Martínez y no el Dr. Giovanni Francisco Guevara, asimismo, se consultó la veracidad de dicha constancia mediante correo electrónico al MINSAL, obteniendo respuesta del Dr. Julio Cesar Solórzano Martínez, quien expresó que tomó el cargo en fecha 19JUL2019 y fue relevado del cargo por el Dr. Ricardo Ruano en fecha 23JUL2020, por tanto, el supuesto emisor de la constancia ya no fungía en el cargo a la fecha que fue firmada la constancia, por lo anterior, y de conformidad a lo establecido en la sección I numeral 7 subnumeral 7.6, de la Base de Licitación la oferta queda excluida del proceso de contratación.

G. CONCLUSIONES

1. Las quince (15) sociedades participantes todas pasan el proceso de evaluación legal y financiera.
2. De las quince (15) sociedades ofertantes, once (11) lograron adjudicar 1 o más ítems
3. Se realizó sondeo de mercado para los dieciocho (18) ítems que fueron únicos ofertantes, encontrando variaciones en los precios de los siguientes ítems: 3, 4, 9, 11, 21, 49 y 51 los cuales se recomienda la adjudicación.
4. De los cincuenta y dos (52) ítems solicitados, se recibieron oferta para veinticuatro (24) ítems, veintiocho (28) ítems no fueron ofertados, nueve (9) ítems no completaron la fase técnica + financiera y quince (15) ítems fueron adjudicados.

H. RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de Licitación Pública N° 05/2020/DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2020", por un monto de: SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,835.65) IVA incluido, según el detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Empresa	Ítem	Monto
1. Droguería Herlett, S.A. de C.V.	4 Y 52	\$ 4,140.00
2. Droguería Americana, S.A. de C.V.	11	\$ 1,778.00
3. C. Imberton, S.A. de C.V.	24	\$ 5,040.00
4. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	12	\$ 4,998.00
5. Quimex, S.A. de C.V.	30Y34	\$ 6,402.00
6. Corporación Cefa, S. A. de C. V.	9 Y 21	\$ 11,569.40
7. Menfar, S. A. de C. V.	20	\$ 2,034.00
8. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	46Y49	\$ 4,834.25
9. Surtidora Médica, S.A. de C.V	51	\$ 8,400.00
10. Laboratorios Teramed, S.A. de C.V	8	\$ 9,040.00
11. B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V	3	\$ 2,600.00
TOTAL		\$ 60,835.65

2. Autorizar que la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V., realice la primera entrega del ítem N° 9, con vencimiento 16 meses, para la segunda entrega deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

3. Autorizar que la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., realice la primera entrega del ítem N° 12, con vencimiento de (18NOV21) para la segunda entrega deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

4. Autorizar que la sociedad DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. realice la primera entrega del ítem N° 49, con vencimiento de (ENE2022), para la segunda entrega deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

5. Autorizar declarar desiertos por no haber recibido ofertas para los veintiocho (28) ítems de acuerdo al detalle siguiente: (1, 2, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 47, y 48).

6. Autorizar la NO ADJUDICACIÓN de los nueve (9) ítem siguientes: 13, 15, 23, 28, 29, 42, 45, 50, y 52, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

7. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según Art. 57 inciso 2° LACAP y Art. 8 inciso 2° RELACAP.

c. Que una vez notificada la adjudicación las partes interesadas o afectadas cuentan con un periodo de cinco días hábiles para la revisión de expediente e interposición de recursos de revisión de conformidad a lo establecido en el art. 76 y 77 LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Que remita al Departamento de Asuntos Regulatorios, la documentación para la elaboración de contratos.

8. Encomendar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la adjudicación del proceso de la Licitación Pública N° 05/2020/DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y NO ADJUDICADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020/MED/COSAM PARA EL COSAM AÑO 2020, por un monto de SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,835.65) IVA incluido, según el detalle siguiente:

Empresa	Ítem	Monto
1. Droguería Herlett, S.A. de C.V.	4 Y 52	\$ 4,140.00
2. Droguería Americana, S.A. de C.V.	11	\$ 1,778.00
3. C. Imberton, S.A. de C.V.	24	\$ 5,040.00
4. Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	12	\$ 4,998.00
5. Quimex, S.A. de C.V.	30 Y 34	\$ 6,402.00
6. Corporación Cefa, S. A. de C. V.	9 Y 21	\$11,569.40
7. Menfar, S. A. de C. V.	20	\$ 2,034.00
8. Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V.	46 Y 49	\$ 4,834.25
9. Surtidora Médica, S.A. de C.V	51	\$ 8,400.00
10. Laboratorios Teramed, S.A. de C.V	8	\$ 9,040.00
11. B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V	3	\$ 2,600.00
TOTAL		\$60,835.65

2. Autorizado que la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V., realice la primera entrega del ítem N° 9, con vencimiento 16 meses, para la segunda entrega deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

3. Autorizado que la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., realice la primera entrega del ítem N° 12, con vencimiento de (18NOV21) para la segunda entrega deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

4. Autorizado que la sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. realice la primera entrega del ítem N° 49, con vencimiento de (ENE2022), para la segunda entrega

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



deberá de realizarlo de conformidad a lo requerido en la sección II, numeral 2, subnumeral 2.2, de la Base de Licitación.

5. Autorizado que se declararen desiertos por no haber recibido ofertas para los veintiocho (28) ítems de acuerdo al detalle siguiente: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 47, y 48.

6. Autorizada la NO ADJUDICACIÓN de los nueve (9) ítem siguientes: 13, 15, 23, 28, 29, 42, 45, 50, y 52, por no cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de licitación.

7. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Que notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según Art. 57 inciso 2° LACAP y Art. 8 inciso 2° RELACAP.

c. Que una vez notificada la adjudicación, las partes interesadas o afectadas cuentan con un período de cinco días hábiles para la revisión de expediente e interposición de recursos de revisión de conformidad a lo establecido en el art. 76 y 77 LACAP.

d. Que remita al Departamento de Asuntos Regulatorios, la documentación para la elaboración de contratos.

9. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore los contratos respectivos a las empresas adjudicadas.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 883 de fecha 02OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al CONTRATO N° 99 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2020", SUSCRITO CON LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, debido a que la Administradora de Contrato ha solicitado a este Centro Farmacéutico, autorización para recepcionar anticipadamente la segunda entrega correspondiente al 50% de los ítems adjudicados a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, por lo cual exponen los siguientes considerandos:

a. Que en fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte, se recibió memorándum de la Administradora de Contrato, Licda. Nubia Haydee Ascencio Hernández, en el cual solicitaba a este Centro Farmacéutico la segunda y última entrega correspondiente al 50% del total adjudicado a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR por un equivalente a US\$ 174,999.30, debido a que hay un desabastecimiento de insumos en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Militar Central, ya que la primera entrega fue enviada en su totalidad al Hospital Militar Regional y que las sesiones que se efectúan a los beneficiarios por extensión de cobertura de horarios se realizan hasta el día sábado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Que en fecha veinticuatro de septiembre la Gerencia de Adquisiciones remitió memorándum N° 854 a la Gerencia Financiera en el cual solicitaba verificar la liquidez económica con la que cuenta este Centro Farmacéutico en el FONDO DE UTILIDADES para cumplir con su obligación de pago con la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR dentro de los 60 días calendarios de conformidad a la cláusula VI) PRECIO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO, del Contrato N° 99 LP N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIALISIS/COSAM.

c. Que en fecha dos de octubre del corriente año, la Gerencia Financiera mediante memorándum N° GF-617-2020, informa que se dispondrá con disponibilidad en el mes de diciembre del corriente año, para realizar el pago por un monto de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 174,999.30), que corresponde a la segunda entrega correspondiente al 50% de los materiales adjudicados, según Contrato N° 99 de la LP N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, suscrito con la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR. Por tanto, es factible solicitar la entrega anticipada, en consideración a la cláusula VI) PRECIO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO del Contrato N° 99 LP N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, donde se establece que el pago se realizará en un plazo no mayor a SESENTA (60) días calendario posterior a la emisión del Quedan en el Departamento de Tesorería del CEFAFA.

Por lo antes, expuesto esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

a. Autorizar la segunda entrega anticipada correspondiente al 50% de los insumos adjudicados en el Contrato N° 99 LP N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, suscrito con la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, de conformidad al detalle siguiente:

REN	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	CANTIDA SEGUNDA ENTREGA	COSTO UNITARIO (\$USD)	COSTO TOTAL (\$USD)
1	204-0008	Concentrado de bicarbonato de sodio	Galón	Concentrado para bicarbonato de sodio líquido, para uso de hemodiálisis, concentración (g/l) Bicarbonato de sodio 65.95, cloruro de sodio: 23.53.	ROCKWELL/ USA	4,500	\$8.95	\$ 40,275.00
2	204-0010	Aguja para punción de fistula arteria venosa	Unidad	Aguja para punción de fistula arteria venosa 16g (1.6 X300 mm).	NIPRO/ TAILANDIA/ INDONESIA	4,326	\$2.50	\$ 10,815.00
3	204-0016	Concentrado de ácido para hemodiálisis	Galón	Concentrado de ácido para hemodiálisis, líquido.	ROCKWELL/ USA	3,000	\$8.95	\$ 26,850.00
4	204-0030	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis entre 1.3 y 1.5 metros cuadrados de superficie, TMP: mayor o igual a 500 mmhg.	NIPRO/JAPO N/ INDIA/CHINA	3,035	\$23.00	\$ 69,805.00
5	204-0061	Línea arterial y venosa para hemodiálisis	Set	Línea arterial y venosa para hemodiálisis volumen de cebado 145ml, 8X12X315 mm.	NIPRO/ TAILANDIA/ INDONESIA/ BANGLADESH	3,035	\$8.98	\$ 27,254.30
MONTO (FONDO DE UTILIDADES)								\$ 174,999.30

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, la presente resolución.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la segunda entrega anticipada correspondiente al 50% de los insumos adjudicados en el Contrato N° 99 LP N° 04/2020/MAT/MED/QUIRURGICO/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM, suscrito con la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, de conformidad al detalle siguiente:

REN	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	CANTIDA SEGUNDA ENTREGA	COSTO UNITARIO (\$USD)	COSTO TOTAL (\$USD)
1	204-0008	Concentrado de bicarbonato de sodio	Galón	Concentrado para bicarbonato de sodio líquido, para uso de hemodiálisis, concentración (g/l) Bicarbonato de sodio 65.95, cloruro de sodio: 23.53.	ROCKWELL/ USA	4,500	\$8.95	\$ 40,275.00
2	204-0010	Aguja para punción de fistula arteria venosa	Unidad	Aguja para punción de fistula arteria venosa 16g (1.6 X300 mm).	NIPRO/ TAILANDIA/ INDONESIA	4,326	\$2.50	\$ 10,815.00
3	204-0016	Concentrado de ácido para hemodiálisis	Galón	Concentrado de ácido para hemodiálisis, líquido.	ROCKWELL/ USA	3,000	\$8.95	\$ 26,850.00
4	204-0030	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis entre 1.3 y 1.5 metros cuadrados de superficie, TMP: mayor o igual a 500 mmHg.	NIPRO/JAPO N/ INDIA/CHINA	3,035	\$23.00	\$ 69,805.00
5	204-0061	Línea arterial y venosa para hemodiálisis	Set	Línea arterial y venosa para hemodiálisis volumen de cebado 145ml, 8X12X315 mm.	NIPRO/ TAILANDIA/ INDONESIA/ BANGLADESH	3,035	\$8.98	\$ 27,254.30
MONTO (FONDO DE UTILIDADES)								\$ 174,999.30

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, la presente resolución.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió mensaje N° 10900 UCP/COSAM, en el cual se está solicitando un informe actualizado sobre el dictamen actual del proceso en contra de Termoprocesos Industriales, del equipo de Sistema de llenado de productos medicinales en polvo, por lo cual se solicitó informe al departamento de Asuntos Regulatorios, quien remitió lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 11 de octubre de 2019, se presentó escrito ante el Juez Quinto de lo Civil y Mercantil, mediante el cual se promovió la ejecución forzosa; en virtud que el ejecutado Información confidencial, art 24 LAIP no cumplió con el plazo que es determinado por Ministerio de Ley para cumplir voluntariamente la sentencia, misma que le impuso el pago de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



la cantidad de US\$22,000 más los respectivos intereses. (No se omite indicar que CEFafa aceptó dentro del proceso judicial antes del inicio del proceso de ejecución forzosa que el señor [redacted], canceló a su favor la cantidad de US\$ 5,120.00, conforme a auto de fecha 2 de octubre de 2020, emitido por Juez en referencia).

2. A fin de ejecutar todo lo relacionado al embargo en bienes del señor [redacted], el juez nombró al abogado [redacted] Información Confidencial, Art 24 LAIP, como ejecutor de embargos.

[redacted] 3. En fecha 10 de agosto de 2020, el Licenciado [redacted], rindió informe por correo electrónico, manifestando que trabó embargo registral y material sobre los bienes propiedad del señor [redacted] consistentes en:

a) Embargo Registral sobre un derecho proindiviso equivalente al 16.67% de derecho de propiedad de un inmueble situado en la [redacted] Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública;

b) Embargo material y registral sobre del vehículo Placas [redacted], Marca DAIHATSU, Modelo TERIOS, Color gris, año 2000; y

c) Anotó preventivamente el vehículo en tenencia del ejecutado, Placas [redacted], Marca FORD, Modelo Explorer Sport Trac, color: Verde Metálico, año: dos mil tres.

4. El Licenciado [redacted], informó además, que intentó embargar 140 acciones comunes o nominativas a nombre del ejecutado, en la empresa [redacted] Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública S.A DE C.V, sin embargo, afirma que no fue posible.

5. En fecha 18 de agosto de 2020, CEFafa recibió notificación del auto dictado por el Juez Quinto de lo Civil y Mercantil, mediante la cual concedía 15 días hábiles al ejecutor para devolver el embargo; no obstante, el Licenciado [redacted] comunicó, que esa notificación se la realizaron a su persona hace varios días y que devolvió el embargo el 31 de julio de 2020 habiendo hecho uso del plazo perentorio en referencia.

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

7. No se omite indicar que CEFafa no pretende adquirir los bienes y acciones de forma ordinaria o convencional; sino que es el resultado de un proceso judicial, cuya consecuencia jurídica es embargar todos los bienes posibles del deudor a fin de resarcir el daño causado, y que el mismo proceso judicial tiene su forma legal de liquidar dichos bienes.

8. En fecha 25 de septiembre de 2020, se recibió notificación electrónica del Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, mediante el cual admite la petición realizada por este Departamento, y ordena librar nuevo mandamiento de embargo y librar oficios al Registro Público de Vehículos Automotores del Viceministerio de Transporte, Dirección General de Transito, San Salvador, a efecto de que remita informe certificado de la titularidad del dominio sobre el vehículo actualmente embargado, así como derechos reales que los afecte

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



y gravámenes existentes; y del vehículo del Placa: Marca Ford: Modelo: Explorer Sport Trac, color verde metálico, año 2003: Clase Pick up.

9. En fecha 01 de octubre de 2020, el ejecutor de embargos informó a este Departamento, mediante correo electrónico que procedió a retirar el mandamiento de embargo en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, conforme lo ordenado por el Juez en referencia.

II. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para comunicar al COSAM lo siguiente:

1. Que el proceso iniciado en contra del señor se encuentra en trámite y que el Juez Quinto de lo Civil y Mercantil, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020, ha librado nuevo mandamiento de embargo a favor del C FAFa, a fin de que el ejecutor, trabe embargo en Acciones a nombre del ejecutado en la s ciudad S.A DE C.V, y ha ordenado librar oficio al Registro Público de Vehículos Automotores, del Viceministerio de Transporte de la Dirección General de Transito, San Salvador, a efecto que remita informe certificado de la titularidad del dominio sobre el vehículo actualmente embargado con Placa: Marca DAIHATSU; Modelo: Terios, Color Gris, Año: 2000; el cual se encuentra a la fecha en el parqueo de CEFafa; así como del vehículo en tenencia actual del ejecutado, Placas Marca FORD, Modelo Explorer Sport Trac, color: Verde Metálico, año: dos mil tres.

2. Que a la fecha se ha trabado embargo registral: a) Sobre un derecho proindiviso equivalente al 16.67% de derecho de propiedad de un inmueble situado en la b) Sobre del vehículo Placas Marca DAIHATSU, Modelo TERIOS, Color gris, año 2000; y c) Se ha anotado preventivamente el vehículo en tenencia del ejecutado, Placas Marca FORD, Modelo Explorer Sport Trac, color: Verde Metálico, año dos mil tres.

3. Que finalizado el embargo de todos los bienes posibles propiedad del señor Santos Molina, se procederá a la subasta judicial conforme al procedimiento establecido en el artículo 646 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se notifique al COSAM lo siguiente:

1. Que el proceso iniciado en contra del señor se encuentra en trámite y que el Juez Quinto de lo Civil y Mercantil, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2020, há librado nuevo mandamiento de embargo a favor del CEFafa, a fin de que el ejecutor, trabe embargo en Acciones a nombre del ejecutado en la sociedad S.A DE C.V, y ha ordenado librar oficio al Registro Público de Vehículos Automotores, del Viceministerio de Transporte de la Dirección General de Transito, San Salvador, a efecto que remita informe certificado de la titularidad del dominio sobre el vehículo actualmente embargado con Placa: Marca DAIHATSU; Modelo: Terios, Color Gris, Año: 2000; el cual se encuentra a la fecha en el parqueo de CEFafa; así como del vehículo en tenencia actual del ejecutado, Placas Marca FORD, Modelo Explorer Sport Trac, color: Verde Metálico, año: dos mil tres.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que a la fecha se ha trabado embargo registral: a) Sobre un derecho proindiviso equivalente al 16.67% de derecho de propiedad de un inmueble situado en la

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública ; b) Sobre del

vehículo Placas Marca DAIHATSU, Modelo TERIOS, Color gris, año 2000; y c) Se ha anotado preventivamente el vehículo en tenencia del ejecutado, Placas Marca FORD, Modelo Explorer Sport Trac, color: Verde Metálico, año dos mil tres.

3. Que finalizado el embargo de todos los bienes posibles propiedad del señor Santos Molina, se procederá a la subasta judicial conforme al procedimiento establecido en el artículo 646 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión de manera virtual a las diecisiete horas con treinta minutos del día dos de octubre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.

MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE

JUAN DE JESUS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

ABELEDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL